

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 029 DE 2019  
(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, MAYO 07 DE 2019  
**HORA:** A LAS 8:25 A.M. A LAS 9:52 A.M.  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES  
**PRESIDE:** JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ - Presidente H. Concejo Municipal

**ASISTENCIA:****Honorables Concejales:**

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

**Funcionarios del Concejo Municipal:**

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA  
Auxiliar: JANISSA JULIANA CARDENAS  
JEIMMY TATIANA CHACÓN GONZALEZ

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Intervención Doctor Alexander Viviescas Ardila - Asesor Jurídico Concejo Municipal  
Tema: Informe estado procesos en los que está vinculado el Concejo Municipal
5. Proyectos de acuerdo para primer debate
6. Lectura de correspondencia
7. Propositiones y varios

**DESARROLLO:**

**LA PRESIDENCIA:** Muy buenos días, siendo las 8:25 minutos de la mañana damos inicio, saludando a los compañeros por estar muy puntuales como siempre, por favor Secretaria llamar a lista los concejales que se encuentran en el recinto.





## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

**SECRETARIA:** Buen día concejales y presentes en las barras. Concejal José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Dando un saludo especialmente a los medios de comunicación, a Latina Comunicaciones, a mis compañeros de cabildo municipal, a la mesa directiva, a las personas que nos acompañan detrás de la barra, al igual que la parte administrativa, presente señor presidente.

**SECRETARIA:** Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Buenos días señora secretaria, honorables concejales, compañeros de la mesa directiva, doctor Alex bienvenido esperamos hoy escuchar ese informe total y los señores que nos están acompañando detrás de la barra, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenos días, saludando a los compañeros corporados, a los medios de comunicación que nos acompañan, presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Buenos días secretaria, buenos días compañeros, a las personas que nos acompañan el día de hoy, a Jaime ahí de la colonia de San Martín, a Latina Comunicaciones y a nuestro jurídico del Concejo de San Gil que también hoy va a estar con nosotros entregando un informe detallado de los procedimientos y los procesos que se llevan al interior del Concejo municipal de San Gil, muchas gracias secretaria, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muy buenos días señorita secretaria, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, las personas que nos acompañan detrás de la barra la mañana de hoy, los medios de comunicación, un saludo especial a la comunidad sangileña que nos ve a través de los mismos, de las redes sociales presente señorita Secretaria

**SECRETARIA:** Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Muy buenos días, saludando a la mesa directiva, a los demás compañeros, a Latina Comunicaciones y a la gente de la barra siempre muy amena aquí acompañándonos en estas sesiones del Concejo, presente.

**SECRETARIA:** Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenos días a la mesa directiva, buenos días a los demás compañeros corporados, a las personas que nos acompañan el día de hoy, presente secretaria.

**SECRETARIA:** Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muy buenos días, cordial saludo a los compañeros de la mesa directiva, a los demás miembros del concejo municipal, a Niche y a todo su equipo de trabajo que se encuentran cubriendo todas las sesiones a través de latina comunicaciones, muchas gracias.





**SECRETARIA:** Concejal Alexander Díaz López. (Ausente). Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Presente Secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenos días señorita Secretaria, muchas gracias con un saludo muy especial a mesa directiva, al equipo administrativo de la corporación, especialmente a la plenaria de la corporación concejo municipal, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Desde las 7 de la mañana presente.

**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Existiendo quórum, por favor secretaria vamos a leer el orden del día que ya está firmado por los honorables concejales de San Gil.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SECRETARIA:** Sesión ordinaria martes 7 de mayo de 2019, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Intervención Doctor Alexander Viviecas Ardila – Asesor Jurídico Concejo Municipal  
Tema: Informe estado procesos en los que está vinculado el Concejo Municipal
4. Proyectos de acuerdo para primer debate
5. Lectura de correspondencia
6. Proposiciones y varios

**LA PRESIDENCIA:** Aprueban honorables concejales el orden del día Leído?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 12 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Ciro Moreno, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos secretaria con el orden del día.

## 3. INTERVENCIÓN DOCTOR ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL

**Tema: Informe estado procesos en los que está vinculado el Concejo Municipal**

**LA PRESIDENCIA: LA PRESIDENCIA:** Gracias secretaria, nuevamente le agradezco su presencia doctor jurídico Alexander Viviecas y siempre les he comentado honorables concejales de San Gil sobre la importancia que tiene el Concejo hacia la comunidad, y entonces les decía que era importante siempre y le agradezco a latina comunicaciones como medio que se encuentra presente, ya que en el día de ayer me enviaban una foto estaba con el concejal Raúl acompañándolo a una reunión en el





sector y decía que habíamos hecho una reunión acá en el Concejo Municipal porque alguien le envió un mensaje a ese señor de RCN en el cual que la sesión solamente se trató, como no teníamos tema solamente se trató para hablar sobre un comentario que hace en el Face, y eso es falso, entonces yo creo que es la importancia de que estudien en la fuente, que vengan a mirar directamente al Concejo Municipal sino nos quedamos hasta las 12 del día concejales, entonces nuevamente vuelve este señor irresponsable a decir que el tema solamente era para tratar el tema de RCN y no creo que nosotros nos prestemos para eso, para tratar un tema de RCN cuando es falso, el tema de ayer fue de la oficina de gobierno y este señor irresponsable en su face nos envía al concejal Raúl alguien de primera manera que solamente como no teníamos nada que hacer estábamos hablando todo el día del tema de RCN, cuando eso solamente lo toqué yo y otro concejal, porque nosotros no nos vamos a desgastar con ellos, simplemente para decirle que sea más responsable, que no crea en los chismes o cuando le mandan un mensaje de texto como lo tenemos ya en nuestra manos, les mandaron un mensaje diciéndole que el tema era solamente el de RCN, o sea qué irresponsable si es un periodista serio en cuanto no venir al Concejo Municipal y a la fuente para saber que estamos tratando.

Hoy la importancia de estar usted doctor le agradezco su atención doctor Viviecas por estar pendiente como los procesos, acá no están, las personas que dicen qué se está haciendo directamente, qué se está haciendo directamente en el Concejo Municipal, qué están haciendo los concejales, él no estuvo pendiente de la importante reunión que tenía el concejal Raúl en Carlos Martínez Silva y el en el sector de San Carlos para un procedimiento que tienen los de Acuasan con el estado del agua de estos sectores, lo que es Carlos Martínez Silva, lo que es el barrio la esperanza, yo le decía al concejal Raúl que esto es el trabajo que hace cada concejal, y lo invitamos para que vaya a las reuniones a todos los periodistas de los diferentes barrios donde se encuentra siempre un concejal de la mano de la comunidad y para eso nos están llamando, entonces yo felicito al concejal Raúl que muy pendiente ha estado y lo voy a decir públicamente en los medios, sobre el problema de agua que tiene Carlos Martínez Silva y la Esperanza durante varios meses debido a que según ellos unos barrios se pegaron sin permiso al tubo que tiene matriz para darle servicio a estos barrios, entonces eso es algo para estar pendiente concejal Raúl le agradezco, el barrio la esperanza, hoy nos van a decir qué barrio se está pegando ahí irresponsablemente hacia ese tubo que lleva el agua hacia el barrio la esperanza, entonces la esperanza es al lado de Carlos Martínez Silva, barrios aquí que dirige el concejal Raúl Ardila amigos que tiene allá dentro de la junta de acción comunal, para tomar lista concejal Norberto.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Ya presidente

**LA PRESIDENCIA**: Entonces tiene la palabra doctor Alexander Viviecas jurídico del Concejo a quien le agradezco su presencia y vamos a estar muy pendientes del procedimiento que tiene el Concejo Municipal de San Gil, muchas gracias doctor.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Jurídico Concejo Municipal: Muchas gracias presidente, buenos días para todos los honorables concejales del municipio, para la mesa directiva y para todas las personas que nos acompañan.

Pues el día de hoy voy a presentar un informe de los procesos judiciales que a la fecha el Concejo Municipal de San Gil tiene vigentes porque durante el lapso de tiempo se han archivado varios de ellos, entonces solamente me voy a referir a los procesos que al día de hoy tenemos en estados activos. Repito que solamente me voy a pronunciar sobre los procesos que el concejo municipal de San Gil ha fecha de hoy tiene vigentes procesos activos en todos los procesos somos sujetos procesales demandados y pues durante el transcurrir del año pasado y este hemos logrado el archivo de varios expedientes, pero de manera activa solamente tenemos en este momento 3 acciones o 3 demandas como tal:





La primer demanda es una acción popular en la cual es demandante la doctora María Estrella Rodríguez es demandado el Concejo Municipal y el municipio San Gil, radicado 2012-119, esta acción popular es impetrada por la demandante para proteger derechos colectivos al medio ambiente, salud pública, movilidad y ambiente sano, es relacionada con unos predios del barrio San Martín donde se denominaba asociación de vivienda popular Brisas del Porvenir Asovibrisas, se proferido fallo de primera instancia amparando las pretensiones de la accionante en fecha de agosto 10 de 2017, se interpuso recurso apelación en el mes de noviembre del año 2017, en este momento se encuentra el en Tribunal Administrativo de Santander se corrió traslado por alegaciones en el mes de noviembre del año 2018 y nos encontramos a la espera del fallo de segunda instancia, ese es el estado de esa acción popular.


La otra demanda que tenemos activa es una demanda la cual somos demandados es una nulidad electoral el demandante es el doctor Helver Fernando Sánchez, el radicado: 2017-300 esta demanda es relacionada con el tema de la personería municipal, se encuentra en el juzgado primero administrativo de San Gil, en esta demanda ya se surtió el trámite de la audiencia inicial y la etapa de pruebas, el juzgado de manera oficiosa solicito de manera oficiosa documentación a FENACON y a Creamos Talento, ellos no allegaron los documentos requeridos en especial Creamos Talento, se corrió traslado para alegaciones hace aproximadamente 10 - 15 días y es una demanda que se encuentra para fallo en primera instancia, está el despacho para proferir el mismo.

Y la otra demanda que tenemos es la más reciente y pues tiene relación o algo de coherencia con la anterior que acabo denunciar, es una demanda de reparación directa que ha iniciado el doctor Farley Parra en contra del Concejo Municipal de San Gil de la alcaldía municipal y otros, es una demanda que se encuentra para fijación de fecha audiencia inicial, esta demanda se presentó escrito para la suspensión del proceso por tener relación directa con la elección electoral de radicado 2017, se encuentra pendiente por resolver, se presentó contestación de la demanda por parte del Concejo Municipal el día 15 de noviembre del 2018 y las correspondientes excepciones, nos encontramos al igual a la espera para que el juzgado nos fije fecha para la audiencia inicial.

Esos como tal son los 3 procesos que tenemos en este momento activos porque pues hemos logrado el archivo de otros e igual no me voy a pronunciar sobre esos por la misma situación, son procesos que ya están totalmente archivados, entonces esos son los procesos honorable presidente, no sé qué duda, pregunta, tengan al respecto y pues con gusto me encuentro atento para resolver las preguntas que ustedes me formulen.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias doctor Alexander jurídico, es importante pues dejar claro los procedimientos que lleva dentro del Concejo Municipal de San Gil para cada uno de los concejales y la comunidad, las personas que aquí radican los procesos y también queremos de manera importante en el día de hoy tratar el tema que es el de este año para mí que ejerce bastante preocupación por la comunidad qué se está haciendo y por la parte pues de los concejales sobre el tema de la nueva elección del personero municipal para el período siguiente, los 4 años, queremos saber de parte suya a lo que tiene que ver señor jurídico sobre la ley, si está actualizada, si estamos siguiendo la misma ley sobre todo para los concejales nuevos, que ley trata sobre la elección del nuevo personero para la vigencia siguiente, sobre si el procedimiento se puede hacer directamente, hay problemas a nivel nacional, lo estamos viendo acá en las redes, demandas, que salieron a favor o en contra por esta elección, si podemos hacer el seguimiento con usted directamente por mesa directiva, si podemos y ya la secretaria me dirá porque hay varias universidades o fundaciones que han mandado pues cartas donde nos dice que están interesadas pues en hacer el proceso, pero entonces el cronograma todo depende también de la parte económica, ustedes saben que somos un municipio donde los recursos son limitados y en cuanto a la personería pues no tenemos esos dineros porque usted sabe que son elevados pues los costos en muchas



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 6 de 25</b>

universidades para poder contar con este seguimiento y procedimiento para llegar a elegir personero, entonces es un tema muy importante los 13 concejales queremos que con su estudio sobre esta materia le digamos pues al Concejo Municipal y a la ciudadanía qué podemos hacer desde su punto de vista para la elección de un nuevo personero del municipio de San Gil, ya que también aquí hay unos abogados, varios abogados compañeros que también van a enriquecer el tema con lo que puedan ir observando a través de las redes y de la experiencia que hemos tenido en los Concejos Municipales ya que es diferente como se elegía antes el personero a como lo manda ahora la ley, entonces sobre este tema que se puede referirse señor jurídico del Concejo Municipal de San Gil.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Jurídico Concejo Municipal: Gracias presidente, pues sobre el tema en particular voy a hacer una pequeña exposición de fundamentación jurídica pues para que ustedes dentro de su buen proceder tome la decisión que en derecho corresponda.

Primero que todo decir que la elección del personero municipal debe hacerse con la realización de un concurso público y abierto de méritos para la elección, debemos decir que esta es una función del Concejo Municipal reglamentada por la constitución política pues el numeral 1 y el 8 del artículo 313 así lo define.

el artículo 35 de la ley 136 del 94 dispone que los Concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros 10 días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales.

El artículo 170 de la ley 136 del 94, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 del 2012 establece que los concejos municipales o distritales según el caso eligieran personeros para periodos institucionales de 4 años dentro de los 10 días siguientes del mes de enero del año en que inicia el período constitucional previo concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos iniciarán su período del 1 de marzo siguiente a su elección y lo concluirá el último día del mes de febrero del cuarto año.

Mediante sentencia C - 105 de 2003 la honorable Corte Constitucional determinó que la realización del concurso de méritos para la elección de personero municipal no vulnera el principio democrático, de igual manera considera la corte que la realización de concurso es compatible con una noción alta de democracia. A juicio de la corte constitucional tales concursos deben ser llevados a cabo por los Concejos, para lo cual pueden contar con el apoyo técnico y organizacional de otras entidades o instituciones especializadas, de esta forma se facilita el acceso de personas de la región a dichos cargos y se respeta el ámbito de competencia de los territoriales en la designación de sus funcionarios, razón por la cual se declaró inexecutable el concurso de méritos fuera adelantado por la Procuraduría General de la Nación dejando la competencia exclusivamente en el Concejo.

En fecha 2 de diciembre de 2014 el gobierno nacional a través del Departamento Administrativo de La Función Pública expidió el decreto 2485 de 2014 "Por medio del cual se fijan estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personero municipal" el cual fue derogado, pero todas sus disposiciones compiladas en el decreto 1083 del 2015.

Mediante el citado decreto 1083 de 2015 el gobierno nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que debe tener en cuenta los Concejos Municipales para la reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad, transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la proposición de este cargo público.





El Gobierno Nacional al reglamentar los estándares mínimos que se deben tener en cuenta para la realización del concurso le da al Concejo Municipal tres posibilidades que se desprenden del Contenido del artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 el cual dispone:

ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ**: Señor presidente me hace un favor verificamos quórum.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Presidente siga.

**LA PRESIDENCIA**: Sigamos yo veo a los concejales todos pendientes, sigamos y ya tan pronto termine verifico quórum.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Jurídico Concejo Municipal: Bueno les estaba diciendo que el artículo 2.2.7.1 del decreto del decreto 1083 de 2015 dice:

Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital.

Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.


Entonces conforme con lo estipulado en este artículo, el Concejo Municipal tiene 3 posibilidades, la primera posibilidad es realizar el concurso directamente, la segunda realizar el concurso a través de una universidad pública o privada, y la tercera realizar el concurso a través de un ente especializado.

Presidente esta es la fundamentación jurídica vigente para la elección del personero municipal, y pues las 3 alternativas que tiene el Concejo Municipal también están ligadas o limitadas la capacidad económica que posea el Concejo pues porque el acompañamiento de una universidad especializada o ente especializado tiene un costo económico elevado supongo yo, entonces pues eso ya debe quedar a consideración de ustedes y del presupuesto que el Concejo maneje para mirar con quién o cual de las 3 alternativas pueden tomarse, igual es un tema que es bastante delicado entonces pues debe tomarse la decisión más acertada y más concertada a derecho.

**LA PRESIDENCIA**: Le agradezco señor jurídico ya habiéndolo escuchado muy detenidamente por parte de todos concejales voy a abrir el debate para que cada uno opine y sugiera lo que crean convenientemente para esta corporación, concejal Alexander Díaz para lista en el día de hoy.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Gracias presidente, saludando de manera especial a la mesa directiva, a usted presidente, a mis compañeros de corporación, al personal del Concejo Municipal de San Gil y a todas las personas, a los medios de comunicación a latina comunicaciones que nos acompañan acá en el recinto.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 8 de 25</b>

**LA PRESIDENCIA:** Gracias concejal, entonces vamos a dar inicio tengo varios concejales registrados, doctora Cindy.

Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS:** Gracias señor presidente, simplemente es una sencilla pregunta, bueno ya que me dieron la palabra voy a hacerle dos preguntas, la primera me gustaría que de pronto nos manifestarás acerca de los procesos que se encuentran activos nos dijeras las pretensiones de los mismos pues si bien es cierto nos señalaste la acción y uno conoce qué se pretende dentro del objeto de la misma, si me gustaría que nos dijeras por lo menos respecto a la acción, respecto a la acción popular nos dijeras cuál es la pretensión como tal que presentó la doctora estrellita para que podamos determinar en qué etapa se encuentra o cómo estaría este concejo municipal en el entendido que en primera instancia pues se falló en contra de esta corporación.

Y la segunda pregunta va enfocada a que me gustaría que nos manifestarás nuevamente que pena estaba acá leyendo un documento, nos manifestarás el fundamento legal donde se encuentra la afirmación que acabas de hacer respecto que esta corporación tiene esas tres posibilidades de adelantar este concurso, teniendo en cuenta pues los inconvenientes que hemos tenido respecto al mismo, muchas gracias.

Interviene el señor invitado **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Jurídico Concejo Municipal: Gracias a usted honorable concejal, bueno respecto de los procesos como tal, de las pretensiones de cada uno, voy a decirles acá a groso modo pues son elevadas y debería tener el expediente.

La acción popular es intereses colectivos, los intereses colectivos que pretende la accionante es proteger derechos colectivos al medio ambiente, salud pública, movilidad y ambiente sano, porqué lo hizo?, porque dice ella en sus pretensiones que donde se iba o se va a construir la asociación de vivienda Asovibras era un espacio de uso público los cual estaba delimitado para parques y zonas de recreación, entonces por ese motivo fue que impetró esta acción popular, y esta es una acción popular que en primera instancia ampara las pretensiones de la accionante y en segunda instancia pues esperamos a ver que resuelve el honorable tribunal.

Respecto de la segunda demanda que era la radicada en 2017-300 que es una nulidad electoral, es interpuesta por el doctor Helber Fernando Sánchez, las pretensiones del doctor Helber Fernando Sánchez es que se decrete nula el concurso y la elección del personero municipal de la vigencia 2015-2019 en la cual nos encontramos, porque a consideraciones del accionante pues se vulneraron los principios que yo estaba leyendo de transparencia, bueno esas son las pretensiones de él y nos encontramos a espera del fallo en primera instancia porque ya se agotó la etapa probatoria y pues ya se presentaron alegaciones.

La tercera es una reparación directa, esa reparación directa fue impetrada por el actual personero del municipio de San Gil, doctor Farley Parra porque él considera que con el actuar de la administración municipal pues se le vulneraron una serie de derechos y ha dejado de recibir unas remuneraciones económicas mensuales, y entonces está pidiendo que efectivamente se le reconozca por medio de reparación directa como tal esas vulneraciones, yo manifesté que había pedido una suspensión del proceso porque tiene relación directa la 300 de la nulidad electoral con la 2017-178 toda vez que de declararse probada la nulidad electoral pues quedaría sin fundamento, sin acento jurídico, la reparación directa, esos son los tres procesos como tal.

Respecto de la fundamentación jurídica pues igual yo cité la constitución política, el artículo 313 numeral 1 y 8, el artículo 35 de la ley 136 de 1994, pero específicamente cite el decreto 1083 del 2015 artículo 2.2.27, perdón ya se lo rectifico 2.2.27.1 del decreto 1083 del 2015 que textualmente dice; concurso público de méritos para la





elección de personeros, el personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte de proceso de selección público y abierto adelantado por el Concejo municipal o distrital, los Concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas, o con entidades especializadas en proceso de selección de personal.

El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones públicas, derivado de este artículo es que yo les informé o les dije que el Concejo Municipal tenía 3 opciones, la primera que era realizar el concurso directamente, porque simplemente es realizar un concurso público de méritos, la segunda realizar el concurso a través de una universidad pública o privada, y la tercera es realizar concurso a través de un ente especializado, pero ya depende de la determinación que tome el Concejo de los medios económicos que tiene el Concejo y pues de la decisión que ustedes honorables concejales tomen como tal, no sé si con eso quede resulta su pregunta.


**LA PRESIDENCIA:** Gracias Doctor, concejal Alexander Díaz tiene la palabra.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Gracias señor presidente, bueno yo si quisiera escuchando muy atentamente la intervención de nuestro asesor jurídico y teniendo cuenta que este año pues la corporación tiene que dar ese trámite legal en cuanto a la elección del personero, yo si quisiera señor presidente a manera de recomendación pues que tratemos y obviamente con sus buenos oficios que estamos iniciando ese proceso desde ahorita, desde mayo, vamos a tener suficiente tiempo no a las carreras tal vez como se hizo en el 2015, podamos pues definir unas circunstancias bastante importantes acerca de la elección del personero, con el único fin de que nosotros los corporados y esta corporación pues tenga un salvaguarda en cuanto al tema de la elección del personero, más aún que como ayer hablamos con el concejal Nilson y es que la decisión de la elección del personero es en dos periodos, lo que nosotros adelantemos en el 2019 y lo que llegue a culminar el Concejo Municipal electo en el 2020, entonces la idea es poder dejar un proceso de elección de personero bien articulado con todo, que no tengamos espacios a ningún tipo de objeción del nuevo Concejo Municipal que a bien tengan los sangileños de elegir este año en octubre 27, y que determinemos las mejores acciones a adelantar, que ojalá de la manera que se vaya a hacer el proceso si es que lo va a hacer directamente el Concejo Municipal con el equipo jurídico, si se va a delegar esa función en otra entidad, que ojalá esa entidad que ponga a consideración de esta plenaria, esa propuesta que sea una entidad que realmente brinde las garantías, que no sea una entidad de garaje como paso en el Concejo anterior, que realmente dejo mucho que pensar el día que presentaron la prueba, sin las garantías necesarias para los participantes, entonces así como nosotros quisimos enderezar o tratar de enderezar algo que venía mal hecho, pues la idea es que eso no vaya a suceder en el 2020, que la corporación que se instale tenga las garantías de que nosotros hicimos un buen trabajo, entonces también garantizarle los derechos a las personas que quieran participar, desde hoy invitar a todos aquellos personas que quieran participar en el proceso de elección del personero del municipal de San Gil pues que estén atentos a la página del Concejo y vayan pues siguiendo las actuaciones que se van a adelantar y puedan participar y tengan todas las garantías constitucionales para que puedan acceder a este cargo de personero del municipio de San Gil.

Entonces señor presidente es como recomendación pues que todas las propuestas que lleguen tengan el sustento jurídico, las autorizaciones emanadas por la ley para poder practicar este proceso de elección de personero del municipio de San Gil, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Con gusto, concejal Nilson y concejal Cristian.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 10 de 25</b>

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Gracias presidente, presidente este es un año electoral, es un año en el que todos los actores políticos pues vamos a estar metidos en las diferentes campañas de quienes queremos ser reelegidos o quienes quieran ayudar otra campaña, entonces va a ser un año en el que todos vamos a estar muy ocupados y como lo decía el compañero Alex la elección de personero la hacen 2 Concejos, el que sale en el 19 y el que entra en el 20, yo creería que para que no haya manto de duda y haya una total transparencia sobre el tema, se haga con un ente especializado o con una universidad depende del presupuesto que nos alcance, porque hacerlo directamente el Concejo en este año que tenemos menos tiempo y algo que se debe hacer con tanta responsabilidad, yo sé que si lo hiciéramos directamente tendríamos demasiados problemas, entonces es mejor contratar un especializado en el tema presidente, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA**: Gracias concejal Nilson, concejal Cristian.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Gracias presidente, bueno pues creo que aquí todos tenemos una mala experiencia del tema de personería que se inició el procedimiento desde el período anterior, pues antiguamente solamente se presentaban las hojas de vida, se evaluaban aquí mismo en el Concejo Municipal, se revisaba pues obviamente la capacidad que tenía cada uno de los que presentaban esta hoja de vida y se votaba aquí por el que cada uno de los concejales quería, lamentablemente con esta nueva normatividad que surgió hubo muchos inconvenientes porque tal vez se mal interpretó un poco la norma, se hicieron cosas que no se debían por tratar de hacer las cosas bien, incluso pues nosotros aquí en el Concejo Municipal en el período anterior se trató de que se hiciera con una universidad acreditada, pero lamentablemente la falta de recursos que es lo que a veces tiene esos inconvenientes no se pudo, se buscó que se hiciera con la ESAP pero la ESAP en su momento ya había recibido demasiadas solicitudes y no accedió, pero pues a hoy estamos a tiempo, estamos en el mes de mayo, obviamente tendremos que exhortar a la mesa directiva y darle digamos facultades para iniciar este proceso, pero lo que sí esperamos presidente y mesa directiva pues es que se hagan las conversaciones pertinentes, se haga con el tiempo pertinente, se inicie a buscar pues obviamente esa entidad idónea y acreditada para darnos la mano en este proceso y no volver a caer en errores, porque acabamos de oír al secretario jurídico de los procesos que aún están en curso en contra del Concejo Municipal, y no queremos más, no queremos más procesos que sigan en este, o que lleguen a este colegiado, entonces yo si le pido el favor presidente creo que el señor César Chávez quien es el director actualmente de la ESAP estaría gustoso de darnos la mano en este proceso, y así mismo pues es una entidad del estado y que puede y que hizo muchos procesos en el periodo anterior y no hubo ningún inconveniente, entonces si se pudiera con esa entidad sería buenísimo evitar más problemas a futuro presidente, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA**: Con gusto, gracias, aquí estamos con el jurídico muy detenidamente registrando todas las intervenciones para tomar la mejor decisión, eso depende de las apreciaciones que haga cada concejal, aquí estamos para escucharlos, la mesa directiva simplemente va a ser la mediadora para este proceso que se avecina, ahí tenemos también ahora más luego les leo, lo de una empresa OLTED que la hizo en el Socorro en estos días y con la que pues si esas empresas o instituciones la hace pues de manera gratuita pues ojala Dios para no ponernos a pasarle al ejecutivo municipal ya que los costos como decía el jurídico son bastante elevados, entonces vamos a tratarlo y que hayan hecho, que tengan experiencia, concejal Juan Carlos Sánchez tiene la palabra.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ**: Gracias señor presidente, con relación a este tema de personería estábamos aquí hablando con varios compañeros y sinceramente es un tema espinoso, es un tema que primero nosotros no hemos salido de un proceso penal que llevamos en el municipio del Socorro como mesa directiva llevamos varias investigaciones en la Procuraduría y sinceramente es algo delicado, por lo tanto de este tema si me mantendré un poco apartado para no involucrarme, no he





salido de un problema para meterme en otro en estos momentos, pero si lo apoyaré señor presidente de manera respetuosa para que se haga con entidades que faculte la ley que sean debidamente certificadas, que sean debidamente acreditados para hacer esta clase de concursos y conozco de su forma de actuar señor presidente, sé que trata de hacer las cosas de la mejor manera como nosotros intentamos hacerla desde un comienzo, pero vuelvo y le repito son temas espinosos en los cuales nos ha traído un desgaste personal, emocional, económico y sinceramente hasta el momento no hemos terminado con estas investigaciones y estos procesos y estamos a puertas de esperar qué pasa, en estos idas nos abrieron pliego de cargos y sinceramente hay que tomar las mejores decisiones y con esto que viene a acotación de lo que nos está presentando aquí el señor jurídico de los procesos que se están llevando démonos cuenta que pasaron ya los cuatro años y no hemos terminado, todavía siguen presentándose qué acciones electorales, que demandas en pro de recuperar algunos dineros, unos beneficios de algunas personas, entonces la verdad señor presidente sabemos que tiene que usted iniciar con este proceso, porque es un proceso que tiene que darse en el transcurrir antes de que termine este período para dejarlo montado para el año entrante y de una vez ya los concejales que salgan nuevamente reelegidos y que queden en la mesa directiva ya saben lo que puede suceder en caso de que lleguen a intentar corregir lo que nosotros intentamos corregir, entonces son problemas mayores, son cosas legales y sinceramente presidente estaré mirando los toros desde la barrera como se dice para este proceso, no saldré en carrera porque como concejal tendré que estar aquí pendiente, no puedo tampoco hacer una omisión de que no vamos a hacer una elección, pero estaré pendiente con el tema de las certificaciones expedidas por los entes correspondientes para realizar estos procesos y que estén debidamente fundamentados, no podemos nosotros entrar a escoger una entidad de garaje como lo mencionaba el señor jurídico Alexander Viviecas que se requirió a FENACON, que se refirió a, requirieron a creamos talento por parte de una juez de la república y no les contestaron absolutamente nada, porque no tienen ninguna documentación, ni ningún tipo de soporte para poder hacer esta clase de situaciones como es la elección de personeros ya que esto va certificado y facultado como lo decía la Procuraduría, entonces un honesto sinceramente le deja un sin sabor pero la idea es que se haga de la mejor manera, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted, concejal Ciro Moreno tiene la palabra y concejal Alexis.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, seré muy breve en esta intervención, realmente con este tema enconoso de la elección de la personería municipal, del personero municipal pues creo que todos tuvimos y hemos tenido una experiencia pues personal, cada quien la ha asumido a su modo, estaré prestó para colaborar al Concejo Municipal, estaré prestó para colaborar según las asesorías del asesor jurídico del Concejo, de mis asesores jurídicos personales y en todo lo que pueda colaborar en este proceso para que se haga con transparencia y ajustado a la ley señor presidente y compañeros, muchas gracias a los medios de comunicación también.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias, concejal Alexis tiene la palabra, concejal Julián después el concejal Alexis.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, solamente quería acotar una sugerencia ya que escucho pues cuando las cosas son positivas uno habla de manera individual, soy el único, cuando las cosas son negativas entonces ahí si hablamos de todos, lastimosamente yo la verdad pues teniendo solidaridad con mis compañeros y en el debido respeto pues sí fue un proceso que dejó en algunos malas enseñanzas, si quiero manifestar señor presidente como usted lo ha solicitado en varias ocasiones la importancia de darle a la mesa directiva y a la presidencia las facultades necesarias para poder llevar a cabo este proceso, eso sin olvidar que independientemente de que le demos las facultades, también debemos



estar pendientes y del acompañamiento necesario para que usted pueda llevar a feliz término este proceso.

No se señor presidente si por parte suya se haya iniciado de pronto algo del proceso en enviar cartas de intención a los diferentes entes para que nos puedan tener en cuenta en el inicio de dicho proceso, ya que es importantísimo mostrar por parte de la corporación municipal del Concejo Municipal de San Gil la intención de suscribir a futuro un convenio que nos conlleve a la elaboración del proceso de personería, aquí usted lo manifiesta es cierto el consultorio jurídico para Concejos Municipales OLTED líderes territoriales es un ente que viene desarrollando este tipo de asesorías, no solamente a Concejos Municipales sino distritales en el país al igual que otras organizaciones, la ESAP también viene desarrollando de manera gratuita estas asesorías, estos acompañamientos, y así diferentes organizaciones avaladas y que cuentan con las sugerencias que hace la normativa, aquí hacíamos una revisión una verificación precisamente como una palabra en la norma permite precisamente la interpretación de la misma, entonces es claro porque dice podrá entonces lo podemos hacer a modus propio o buscando el apoyo de algunas otras entidades, entonces señor presidente yo creo que lo único importante es dejar claridad frente al proceso que nos brinden las mejores garantías no solamente la mesa directiva, sino a todo el Concejo Municipal de San Gil y que los compañeros que a futuro vayan a ocupar las 13 curules del Concejo Municipal pues puedan de una u otra forma tener la tranquilidad de continuar con el proceso. Aquí muchos de mis compañeros salieron a la palestra pública, ya han puesto su nombre a la primera magistratura del municipio de San Gil, entonces es necesario pues también que a futuro pues tengan la tranquilidad de que van a contar con la idoneidad y el profesionalismo de la persona que resulte elegido de este proceso, al igual que otros o muchos candidatos que hoy están en el municipio de San Gil señor presidente, entonces hacia allá va mi pregunta cómo de una u otra forma si ya se enviaron las cartas de intención por parte de la mesa directiva o del Concejo Municipal a los diferentes entes para que no vayan teniendo en cuenta y a futuro pues se pueda firmar el convenio para la realización de dicho concurso, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted concejal, concejal Alexis Tibaduiza tiene la palabra.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Buenos días presidente, muchas gracias por el uso de la palabra nuevamente un saludo muy especial a mis compañeros del cabildo municipal y a los medios de comunicación.

Presidente este es tal vez el tema más espinoso de este año porque esto demostrado está a los hechos me remito cuando vemos la situación tan lamentable que se presentó en esta corporación presidente, el sólo hecho de que algunos compañeros hayan tenido que invertir recursos en su defensa, que hayamos estado sometidos al escarnio público y que todos en mayor o en menor medida terminamos involucrados en la situación de la personería municipal es lamentable y este problema no se presentó solamente en San Gil, Sogamoso donde destituyeron el Concejo Municipal, Floridablanca, Neiva muchos municipios presidente, entonces una de las cualidades del ser humano es aprender de sus errores, nosotros como corporación tuvimos que vivir en carne propia como nadie más esta situación que aún al día de hoy no ha terminado presidente, todavía yo estoy vinculado acciones de nulidad electoral, porque para dar cumplimiento al fallo de tutela tuve que asumir la presidencia del Concejo, y hoy según nos dice aquí el jurídico del Concejo hay una reparación directa por parte de precisamente la persona que está fungiendo como personero municipal, la reparación directa es plata cierto?, ven aquí nos están cobrando dinero, dinero, ya no estamos hablando solamente de las curules, ni de la posibilidad de volver a aspirar, ni siquiera de nuestra vida política sino de dinero, falta ver qué suceda y falta también muy seguramente la reparación directa que ponga la otra candidata y otro montón de candidatos aquí, entonces presidente por mi parte le agradezco muchísimo que haya usted, mediante sus buenos oficios tenga usted a bien dar inicio temprano a este proceso, eso le permite al Concejo Municipal asesorarse y llevar a





cabo el proceso lo mejor posible, de antemano le digo que yo voy a apoyar cualquier iniciativa que tenga como finalidad contratar una universidad, sino alcanza entonces esto no sé qué se pueda hacer, pedirle apoyo al ejecutivo municipal o lo que sea, pero las universidades lo pueden hacer, la UNIPAMPLONA lo puede hacer, la Universidad Industrial de Santander lo puede hacer, la universidad creo que de Popayán lo puede hacer, la ESAP lo puede hacer, pero caer nuevamente en el error de la vez pasada en que se nombró una comisión accidental, se le dieron facultades al presidente, el presidente lo hizo con quien buenamente le pareció, se brincó la plenaria, la plenaria después dicen que revoco la facultad que le había dado el presidente, sin embargo bueno todas esas situaciones que se presentaron, yo como le digo presidente aprendí del error, aprendí el primer día del Concejo Municipal, yo me estrene con bastante dificultad por este tema y hoy puedo decir con total conocimiento de causa que esto tiene que hacerlo es una universidad, una universidad que seleccione personal, esto yo creo que lo puede hacer hasta la Comisión Nacional Del Servicio Civil no lo sé, pero aquí tiene que hacerse con una entidad seria, y que le entregue al próximo Concejo Municipal el 31 de diciembre la lista de elegibles, y si se puede que le entregue también adelantado la encuesta, la encuesta no, la entrevista y que al final la persona que salga elegida por entrevista o por votación o como lo considere el próximo Concejo Municipal no le genere estas dificultades, que creamos talento, que FENACON, con qué bueno eso ya dejemos de inventar nombres para eso están las universidades presidente. 6 procesos menciona usted doctor en los que estamos inmersos como concejales?

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVESCAS ARDILA** – Jurídico Concejo Municipal: Honorable que se encuentran vigentes en este momento solamente son 3 procesos, pero pues dentro de sus consideraciones ha hecho referencia a algunas reparaciones directas de otras personas, efectivamente se iniciaron, pero son procesos que ya están archivados, entonces activos solamente son 3 procesos.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: 3 procesos, con uno sólo estaría uno preocupado y son 6, por eso presidente pues yo le voy a agradecer mucho ténganme en cuenta a mí para cualquier facultad que necesite si esa facultad que requiera la presidencia del honorable Concejo Municipal está encaminada a la contratación de una universidad o de un ente totalmente certificado como la ESAP para llevar a cabo ese proceso de lo contrario presidente si la facultad para llevar a cabo el proceso de selección de personero va a ser ambigua, si va a ser una facultad abierta, si va a ser una facultad para que el presidente elija pues yo prefiero de una vez decir que no apoyo ese tipo de iniciativas, mis iniciativas son presidente sé que con sus buenos oficios este Concejo va a salir muy bien este concejo aprendió de sus errores y este Concejo seguramente va a hacer una contratación adecuada para llevar a cabo este proceso de selección presidente, le agradezco mucho por el uso de la palabra muy buen día.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias, ya ahora la secretaria como lo han pedido nos va a leer las diferentes solicitudes que hemos hecho a las diferentes, en el día de hoy pues se va a hacer lo de la ESAP, vuelvo y recalco que acá esta mesa directiva y cada concejal solamente tenemos un voto, yo haré lo que las mayorías pues confirmen acá la decisión, si hacen una proposición para que la directiva lo haga eso es a voluntad de todos los concejales, yo dejo en parte de este Concejo Municipal abierta la proposición como decía el concejal Julián para si la directiva empezamos y damos inicio y cada ocho días le damos informe de lo que se está realizando y mediante proposición como lo dijo el concejal Alexis Tibaduiza pues vamos a entregarle semana a semana lo que se va a realizar, la propuesta es de todos yo dejaré pues quiero que esta proposición sea abierta en cuanto que la edición sea por la mayoría del Concejo Municipal de San Gil, en cuanto a lo que se vaya a realizar y con quien?

Vamos a recibir las propuestas y a medida que pues, contamos con nuestro jurídico nos vaya asesorando con el único objetivo que todo salga de la proposición de los concejales, a mí no me interesa, yo sé que lo que más conviene acá al municipio de





San Gil de nosotros que se hagan las cosas para que después no tengamos líos, quien va a estar tranquilo en su casa para que lo estén llamando a la Fiscalía, a la procuraduría, yo dejo en manos pues de los entes, simplemente es una obligación acá está el jurídico diciendo una obligación de todos los 13 concejales dar inicio a este proceso para la elección del personero.

Entonces dejo en cada uno de ustedes el voto, simplemente pues hoy con lo que vemos la intervención de nuestro jurídico sabemos qué podemos ir haciendo, adelantando, si ustedes a bien tienen y mediante lo que decía el concejal Julián a quien le agradezco para de verdad dar inicio a este camino que es la elección del personero pues tomar bases, tener bases nuestras como mesa directiva para ya facultar a ustedes y le entregamos informe de lo que se va a hacer esta semana, ya le pedí el favor a la señorita secretaria que enviará un documento a la ESAP con el objetivo de mirar pues si nos hacen el acompañamiento.

Entonces es importante secretaria me lee lo que tiene que ver en lo que ya hemos hecho hasta el momento, las empresas que han llegado, aquí pueden mandarnos de todas las entidades los documentos, entonces secretaria por favor me lee que significa OLTED para que quede en el acta y si llego algo de FENACON, todas las entidades que hayan llegado por favor.

**SECRETARIA:**

---

**SE ADJUNTA EN LAS DIEZ (10) PÁGINAS SIGUIENTES OFICIOS DE OLTED ESCANEADO DEL ORIGINAL.**

---





Bucaramanga, 10 de Abril de 2019

**Honorable Presidente**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
E. S. C.

Ref. Acompañamiento en la Realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal

Estimado Presidente, reciban en nombre de la Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo -OLTED- un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en las actividades que adelanta desde la Honorable Corporación en pro de objetivos comunes al fortalecimiento institucional, la democracia participativa y la integración social.

La Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo OLTED, es una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, basada en la libertad de Asociación que consagra el Artículo 38 de la Constitución Nacional con plena autonomía administrativa, financiera y presupuestal, regida por las leyes de la República de Colombia, que agrupa a toda persona que libre y autónomamente decidan hacer parte de ella, ofreciéndoles múltiples servicios.

Desde el año 2010 funcionamos como Unidad de Apoyo Normativo de aquellos Concejos Municipales y Concejales que han decidido afiliarse a la Organización, brindándoles múltiples beneficios como por ejemplo la emisión de conceptos jurídicos, la elaboración de cuestionarios de control político, la actualización del Reglamento Interno, la proyección de respuestas a derechos de petición, el suministro de modelos de resoluciones, procesos contractuales, proyectos de acuerdo, cabildos abiertos, entre muchos otros servicios.

Hoy quiero hacerles llegar una propuesta para que el Concejo Municipal decida adelantar el Concurso Público y Abierto de Méritos de forma directa con el apoyo técnico, jurídico y administrativo de nuestra entidad.

Con la experiencia que hemos adquirido al haber asesorado desde el año 2015 a la fecha la realización de más de 80 Concursos Públicos y Abiertos de Méritos para la Elección de Personeros Municipales y encontrándonos actualmente asesorando a ocho (8) Concejos Municipales en la realización de dicho concurso para cubrir la vacante generada por la renuncia del Personero, queremos invitarlo a analizar nuestra propuesta y a vincularse a la Organización de Líderes Territoriales para acceder a muchos otros servicios.

---

*Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander*  
*Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 - 3102437427 - 3102455050*  
*[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)*  
*Facebook: Líderes Territoriales Olted*  
*Twitter: @Olted (Use el # 0)*





Actualmente contamos con 340 Concejos Municipales afiliados Corporativamente y más de 3000 Concejales afiliados individualmente, permitiéndoles acceder a múltiples servicios que les ha permitido mejorar en el cumplimiento de sus funciones.

## **PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO GRATUITO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO**

### ➤ Competencia del Concejo para la Elección de Personero

El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*. Por su parte el numeral 1 del mismo artículo establece que corresponde al Concejo *“Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.”*

El artículo 35 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.”*

El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que *“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos que realizará la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.”* (Aparte tachado declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-105 de 2013).

Mediante Sentencia de Constitucionalidad C-105 de 2013 proferida por la Honorable Corte Constitucional se determinó que la realización del Concurso de Méritos para la elección del Personero Municipal no vulnera el principio democrático, las competencias constitucionales de los concejos, ni el procedimiento constitucional de elección porque a la luz del artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular.

Para la Corte Constitucional, la razón de ello es que el ordenamiento superior privilegia el sistema de méritos como mecanismo de acceso a la función pública, en la búsqueda por la transparencia y la protección de los derechos al debido proceso, al trabajo y al acceso a la función pública en condiciones de igualdad. En segundo lugar, manifiesta la Corte que la realización del concurso

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)





no vulnera el artículo 313-8 de la Constitución, por cuanto esa norma solamente señala la competencia de los concejos municipales, pero no fijó ningún procedimiento para escogencia y designación de aquellos servidores, lo que bien podía definir el Legislador, siendo así que el legislador definió que tal elección se debe realizar por concurso público de méritos. En tercer lugar, considera la Corte que la realización del concurso es compatible con una noción amplia de democracia, que no solo privilegia el sufragio y las decisiones discrecionales de quienes son elegidos a través de este mecanismo, sino también la intervención directa de la ciudadanía en la conformación del poder, y en la gestión y el control de la actividad estatal, así como la garantía de los derechos fundamentales a la igualdad, acceso a la función pública y el debido proceso.

A juicio de la Corte Constitucional *"tales concursos deben ser llevados a cabo por los Concejos, para lo cual pueden contar con el apoyo técnico y organizacional de otras entidades o de instituciones especializadas. De esta forma, se facilita el acceso de personas de la región a dichos cargos y se respeta el ámbito de competencia de los entes territoriales en la designación de sus funcionarios"* razón por la cual declaró inexecutable que el Concurso de Méritos fuera adelantado por la Procuraduría General de la Nación, dejando la competencia exclusivamente en el Concejo.

El 2 de diciembre de 2014 el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 2485 de 2014 *"Por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para elección de personeros municipales"* el cual fue derogado pero todas sus disposiciones compiladas en el Decreto 1083 de 2015.

Mediante el citado decreto, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la provisión de éste cargo público.

El Gobierno Nacional al reglamentar los estándares mínimos que se deben tener en cuenta para la realización del concurso le da al Concejo Municipal tres posibilidades que se desprenden del Contenido del artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 el cual dispone:

**ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros.** *El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital.*

*Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.*

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)





*El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.*

Conforme a la norma transcrita el Concejo Municipal tiene las siguientes posibilidades:

- Primera Posibilidad: Realizar el Concurso Directamente
- Segunda Posibilidad: Realizar el Concurso a través de una Universidad Pública o Privada
- Tercera Posibilidad: Realizar el Concurso a través de un Ente especializado

En la presente propuesta, la Organización le propone al Concejo asumir directamente la competencia de realizar el Concurso y no permitir que sean entidades ajenas quien les entregue una lista de elegibles en las cuales al Concejo no le queda más opción que posesionar al primero de esa lista. No existe obligación legal para ningún Concejo de tener que realizar el concurso a través de un ente especializado o de una Universidad, así como tampoco a través de la ESAP como lo explicaremos más adelante.

La principal y primera posibilidad del Concejo es adelantar el Concurso directamente, agotando la Corporación cada una de las etapas del proceso reguladas por la ley, sin necesidad de acudir a un ente especializado o a una universidad, pero con el acompañamiento de una Unidad de Apoyo Normativo que les brinde la asesoría y les haga un acompañamiento técnico en cada una de las etapas que de forma directa adelanta el Concejo.

Frente a ésta opción, en reiterados fallos proferidos por el Consejo de Estado, se ha dejado en claro que los Concejos Municipales sí pueden realizar los Concurso Públicos y Abierto de Méritos para la elección de Personeros Municipales de forma directa. Uno de los más recientes pronunciamientos fue el que se materializó en la sentencia del 4 de mayo de 2017, expediente **25000-2341-000-2016-00404-01**, en la cual se resuelve la demanda de nulidad contra el proceso adelantado de forma directa por el Concejo de Zipaquirá para proveer el cargo de personero municipal. En esa sentencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado, con M.P. Carlos Enrique Moreno, se consideró lo siguiente:

*“La Sala considera que los reparos de la apelación no están llamados a prosperar, como quiera que la ley, en manera alguna, obliga a los concejos municipales a celebrar convenios interadministrativos con organismos especializados en materia de concursos de méritos, además que se demostró que la elaboración de las preguntas de la prueba de conocimientos siempre estuvo bajo la dirección, conducción y supervisión de los miembros de la Mesa Directiva del Concejo de Zipaquirá.”*

(...)

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)





directa, sería muy aventurado realizar el proceso sin contar al menos con una asesoría jurídica que brinde capacitación a los Concejales y que les ofrezca el acompañamiento y la asesoría en cada una de las etapas del Concurso. En este caso, la persona natural o jurídica a la que acuda el Concejo ya no funcionaría como un ente especializado, toda vez que no van a adelantar el Concurso, sino que funcionaría como una Unidad de Apoyo Normativo para el Concejo Municipal, la cual se encuentra autorizada por el artículo 78 de la Ley 617 de 2000 que dispone lo siguiente:

**Artículo 78.- Unidades de apoyo.** Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los Artículos 8º, 10, 11, 54 y 55.

Es ahí donde hace presencia la Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo, Olted, ya que funcionamos como Unidad de Apoyo Normativo del Concejo y les facilitamos los documentos y formatos de cada una de las etapas del proceso, explicando paso a paso y prestando todo nuestro apoyo en la elaboración de las pruebas, las cuales se entregan en sobre de seguridad, rotulado y llevado en cadena de custodia el mismo día de aplicación de la prueba.

La Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo, Olted, es una institución privada, sin ánimo de lucro que fue creada desde el año 2010 con la finalidad, entre otras, de servir como UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL CONCEJO, entre los Concejos Municipales a los que les hemos asesorado el Concurso sin que hayan presentado dificultades se encuentran entre otros los siguientes: (Nombraremos 1 por departamento)

- San Francisco - Antioquia (En total 14 municipios del departamento)
- Puerto Rico - Meta (En total 2 municipios del departamento)
- Puerto Rico - Caquetá (En total 3 municipios del departamento)
- San Benito - Santander (En total 25 municipios del departamento)
- Monquirá - Boyacá (En total 28 municipios del departamento)
- La Plata – Huila (En total 3 municipios)
- Cunday – Tolima (En total 3 municipios)
- Bochalema – N. de Sder. (En total 1 municipio)
- Medina - Cundinamarca (En total 14 municipios)

El acompañamiento y la asesoría que hace la Organización al Concejo le permite acceder a lo siguiente:

**1. ASESORÍA PARA LA REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO:**

- a. *Se implemente el Acto Administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO*

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)





**De acuerdo con las normas antes destacadas, el concurso de méritos para la elección del personero municipal debe ser adelantado por los concejos municipales, a quienes corresponde avocar los trámites pertinentes para materializarlo.**

La norma prevé la posibilidad de que los concejos municipales cuenten con el apoyo de universidades o instituciones de educación superior o de entidades especializadas en procesos de selección de personal, así como también pueden celebrar convenios interadministrativos con organismos especializados técnicos e independientes dentro de la propia Administración Pública.

No obstante, según se colige de las normas destacadas, se advierte que la participación de las instituciones especializadas en la materia resulta opcional, toda vez que el texto legal bajo análisis prevé que el concurso de méritos “podrá efectuarse a través de” dichas instituciones.

De este modo, **la intervención o asesoría de instituciones especializadas en materia de concursos de méritos no es obligatoria y, en consecuencia, los concejos municipales también cuentan con la opción de adelantar el concurso por su cuenta, y tal como ocurre en el presente caso,** “efectuarán los trámites pertinentes para el concurso”, lo que da lugar a concluir que aún sin la intervención de las instituciones ya mencionadas, radica en cabeza del órgano colegiado adelantar el concurso de méritos, ello, desde luego, bajo la acatamiento de los estándares mínimos para la elección del personero, establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

**Entonces, el Concejo Municipal de Zipaquirá, al abstenerse de contar con el apoyo de organismos especializados en materia de concursos de méritos, no incurrió en alguna prohibición legal o reglamentaria y, por el contrario, optó por el ejercicio autónomo de sus competencias para la elección del personero demandado.”**

**De este modo, la Sala no encuentra reparo en la opción del Concejo de Zipaquirá, de adelantar bajo su propia dirección el concurso de méritos para la elección del personero municipal, como tampoco advierte irregularidad alguna en haber acudido a la asesoría que prestó el secretario jurídico del mencionado municipio, puesto que para la elaboración de la prueba de conocimientos, resultaba indispensable contar con el acompañamiento de un profesional en derecho.”**

(Texto subrayado destacado nuestro)

Como se puede observar, la competencia para realizar el Concurso está asignada de forma directa al Concejo, por lo que bien puede la Corporación decidir realizar el Concurso directamente. Ahora bien, aun cuando el Concejo Municipal puede realizar el Concurso de forma

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)





*DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE -----, ---- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, previa proposición aprobada por la plenaria del Concejo cuyo modelo también enviamos nosotros.*

- b. Se suministre el modelo de todos los documentos que contiene el desarrollo de cada una de las etapas del concurso de conformidad con la reglamentación de que trata el literal a) de éste punto. En total son 52 documentos anexos que contienen los formatos que se usan en cada etapa del proceso.*
- c. Se brinde asesoría permanente y se emitan los conceptos jurídicos que se soliciten por escrito.*
- d. Las asesorías se podrán prestar por teléfono, e-mail, whatsapp, Facebook, video conferencia, personalmente en las oficinas del Concejo o de la Organización.*
- e. Se proyecte la respuesta a las eventuales demandas que se presente contra el acto administrativo de reglamentación del procedimiento del concurso.*

## **2. CAPACITACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL A LOS CONCEJALES:**

- a. El proceso del concurso es muy fácil de adelantar, razón por la cual el Concejo accedería a una jornada de capacitación virtual en la cual se aplique el procedimiento para la realización del concurso o presencial previo acuerdo entre las partes.*
- b. Se entregue todo el material de capacitación.*

## **3. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO**

- a. Se brinde la asesoría a distancia para la publicación de la Convocatoria, para lo cual revisará los anexos que corresponden a esta etapa antes de ser publicados por el Concejo.*
- b. Se brinde la asesoría a distancia para la inscripción de los aspirantes, para lo cual revisará los anexos que corresponden a esta etapa antes de ser publicados por el Concejo.*
- c. Se entregue en sobre sellado con sello de seguridad el cuestionario con las preguntas que hacen parte de la evaluación de conocimientos académicos y en sobre independiente el cuestionario con las respuestas correctas, el mismo día de aplicación de la prueba.*

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)





derecho, administradores públicos, psicólogos, trabajadores sociales e ingenieros industriales.

- La Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo, OLTED; tiene la capacidad y estructura logística para hacer presencia en cualquier municipio del país, cumpliendo con los cronogramas del concurso y asistiendo oportunamente al Concejo Municipal.
- El Concejo Municipal, al realizar el Concurso directamente y con nuestra asesoría, haciendo la convocatoria respectiva posibilitará que los aspirantes que radiquen su hoja de vida sean personas del municipio y la región, a diferencia de lo que sucede cuando el proceso es entregado a una Universidad o a la ESAP en donde pueden llegar inscripciones virtuales de aspirantes de cualquier parte del país, quedando de personero, en muchos casos, personas que no conocen ni siquiera en donde se encuentra el municipio. En el proceso diseñado por nosotros el aspirante deberá radicar directamente en el Concejo su hoja de vida, lo que le obligará a tener que desplazarse y conocer el municipio al cual se esta postulando.
- El Concejo contará con una Unidad de Apoyo Normativo con amplia experiencia en asesorías para Corporaciones Públicas Municipales, para lo cual basta con revisar en internet, en el secop o llamar a cualquiera de nuestros Concejos afiliados para que reciban las excelentes referencias que tienen de nosotros por la calidad en el servicio y el compromiso que asumimos con cada uno de nuestros afiliados.

#### **COSTO DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LÍDERES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO, OLTED, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE PERSONERO DIRECTAMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL**

Los Concejos Municipales afiliados a la Organización de Líderes Territoriales mediante acto administrativo de afiliación (Resolución o Acuerdo) **NO debe asumir ningún costo por el acompañamiento técnico, jurídico y administrativo para la realización del Concurso de Personero, por cuanto es un beneficio de los Concejos Municipales afiliados acceder a ese servicio. Recuerde que gracias a su afiliación la Organización recibe recursos de la Cooperación Internacional que permite financiar todos los costos.**

---

*Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)*





- d. *Se entregue en sobre sellado con sello de seguridad el cuestionario con las preguntas que hacen parte de la evaluación de competencias laborales y en sobre independiente el cuestionario con las respuestas correctas.*
- e. *Se proyecten las respuestas a las reclamaciones o recursos que los aspirantes interpongan contra las diferentes etapas y pruebas del concurso.*
- f. *Se aporte un cuestionario de preguntas para la entrevista a los aspirantes.*
- g. *Se revisen las resoluciones que se emitan en cada etapa del concurso antes de que sean publicadas.*
- h. *Se suministre el instructivo paso a paso para cada etapa del proceso.*
- i. *Se brinde la asesoría por cualquier medio de comunicación que se requiera durante el tiempo que dure la realización del concurso.*


#### **LAS VENTAJAS DE ADELANTAR EL CONCURSO DIRECTAMENTE Y CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LÍDERES TERRITORIALES**

- El Concejo Municipal aprenderá como se realiza el Concurso y en caso de que se presenten vacancias absolutas del cargo por renuncias no se les presentarán los problemas que han tenido los Concejos que han realizado los procesos a través de la ESAP, quien sólo les hace los concursos cuando es para proveer el cargo por el periodo constitucional pero no lo hace cuando se presentan vacancias absolutas del cargo.
- La forma como está estructurado el Concurso por parte de la Organización para que sea adelantado directamente por el Concejo ya ha superado tutelas, demandas, etc., por lo que está estructurado conforme a la normatividad vigente garantizándole al Concejo un proceso legal diseñado conforme lo ordena el Decreto 1083 de 2015.
- A diferencia de otras entidades, los aspirantes presentarán las pruebas directamente en el municipio y una vez finalizada su presentación, en presencia de los aspirantes se hace apertura del sobre con las respuestas correctas y lectura de las mismas, por lo que antes de retirarse ya saben cómo les fue, garantizando así un proceso transparente. O sea, las pruebas se aplican y califican el mismo día, por lo que no se trasladan los cuestionarios a ningún lado.
- La Organización posee una base de datos de más de 2000 preguntas para cuestionarios de conocimientos básicos y funcionales y más de 1500 preguntas para cuestionarios de competencias laborales, elaborados con altos estándares de calidad por profesionales en

---

Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 24 de 25</b>



Agradecemos la oportunidad que nos brindan de poder ofrecerles nuestros servicios y les garantizamos que sus asuntos merecerán nuestra mayor atención y esfuerzos.

**RECUERDE:** Ningún Concejo Municipal está obligado a realizar el Concurso Público y Abierto de Méritos a través de la ESAP, por lo que es voluntario del Concejo decidir si adelantan ese proceso a través de esa Universidad Pública o si por el contrario adoptan otras decisiones al respecto.

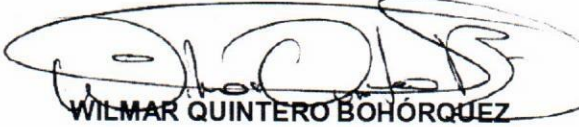
Encuétranos en Facebook:

<https://www.facebook.com/lideresterritoriales>

<https://www.facebook.com/Organizaci%C3%B3n-de-L%C3%ADderes-Territoriales-para-el-Desarrollo-Olted-136976733046037/>

(Mantén oprimida la letra CTRL de su teclado y da clic en el vínculo para que automáticamente te direcciona a nuestra red social en Facebook)

Atentamente,

  
**WILMAR QUINTERO BOHÓRQUEZ**  
Director Ejecutivo

*Carrera 9 No. 7-81 Piso 2, Oficina 2-30, Centro Comercial Pie de la Cuesta, Piedecuesta, Santander  
Teléfono: (57)(7)6549943 - Celular: 3183892884 – 3102437427 - 3102455050  
[correo.olted@gmail.com](mailto:correo.olted@gmail.com) - [wilmerquintero@hotmail.com](mailto:wilmerquintero@hotmail.com)  
Facebook: Líderes Territoriales Olted  
Twitter: @Olted (Use el # 0)*

**SECRETARIA:** Presidente esa es la de OLTED.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias secretaria hay otra pendiente?.

**SECRETARIA:** Y la de FENACON.

**LA PRESIDENCIA:** La enviamos estos Secretaria al correo para que la estudien y mañana tomamos una decisión en proposiciones y varios, entonces va a ser para mañana tomamos esa decisión ya que varios concejales tienen reuniones pendientes el día hoy, no estamos los 13 concejales y lo voy a hacer cuando estén los 13 concejales.

**Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander**  
Telefax: 7245077 - [Concejo@sangil.gov.co](mailto:Concejo@sangil.gov.co)  
[www.Concejosangil.gov.co](http://www.Concejosangil.gov.co)





Es una decisión de todos y el día mañana voy a pasar proporcione varios con la proposición y por favor revisan sus correos en el día hoy y mañana seguimos con el tema, entonces es importante le pido el favor al jurídico que no acompañe también el día mañana con el fin de mirar a cerca sobre estos procedimientos que va a tomar el concejo municipal, no esta mañana, entonces el lunes, a bueno lo dejamos para el lunes, sigamos secretaria con el orden del día.

#### 4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE

**SECRETARIA:** Presidente no han sido radicados mas proyectos en la Secretaría del concejo.

#### 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**SECRETARIA:** Presidente en la mesa no hay correspondencia.

#### 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

**SECRETARIA:** En la mesa no hay proposiciones presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Quiero pedirles el favor con el único objetivo de que sepan que acá hay sesiones que duran 5, 6 horas y también que sepan el procedimiento que vamos a hacer en las sesiones ordinarias que los días que toque hacer sesión para este tema lo haremos, hay días que van a venir pocos invitados, tocaremos el tema en proposiciones y varios ya que este tema pues lo podemos tocar en sesiones ordinarias, es decisión de todos y esa decisión la voy a hacer cuando estemos los 13 concejales, claro nuevamente; Entonces invitados para mañana señorita secretaria tenemos sesión con:

**SECRETARIA:** Con la comunidad de la vereda Ojo de Agua, Volador, Cucharo y Guarigua Bajo, a las 2 de la tarde presidente, los concejales a la 1:30.

**LA PRESIDENCIA:** A las 2 de la tarde, le recuerdo al presidente de las comisiones que tenemos un proyecto para que se pongan de acuerdo las comisiones y darle primer trámite en primer debate, entonces le agradezco al presidente las comisiones conjuntas para que nos pongamos de acuerdo y citemos para este proyecto que tenemos. Sigamos secretaria.

**SECRETARIA:** Agotado el orden del día presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Siendo las 9:52 minutos de la mañana agradecemos a las personas que nos acompañaron el día hoy, concejales, a los medios de comunicación, latina comunicaciones, a PSI que no están colaborando en la transmisión de estas sesiones, lo que la página de Facebook live del concejo municipal de San Gil, muchas gracias invitados para mañana 1:30 de la tarde, muchas gracias concejales

En constancia firman,



**JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria